

PALMIRA
pa' lante



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2022-100.4.309

DECRETO No. 309
17 de Noviembre de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES ECOLÓGICAS, CÍVICAS Y COMUNITARIAS VINCULADAS CON EL DESARROLLO URBANO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal (E) de Palmira en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 93 de la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997, el Decreto municipal 158 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 311 Constitucional dispone que: “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994 establece que: “El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.”

Que la Ley 388 de 1997 “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 se dictan otras disposiciones” en su artículo 29 establece que el Alcalde debe propender por la conformación y funcionamiento del Consejo Consultivo de Ordenamiento como una instancia asesora de la administración municipal o distrital en materia de ordenamiento territorial.

Que por medio del Decreto Municipal No. 354 de junio 30 de 2010, se conformó el Consejo Consultivo del Municipio de Palmira.

Que por medio del Decreto Municipal No.213 de 2016 se adoptó la estructura de la Administración Municipal Central.

Que en virtud de los cambios derivados de la modificación señalada y con la finalidad de garantizar el funcionamiento del Consejo Consultivo del Municipio de Palmira, se expidió el Decreto Municipal No. 158 de 2022, por medio del cual se derogó parcialmente el Decreto Municipal No. 354 de junio 30 de 2010.

Que el artículo primero del Decreto Municipal No. 158 de 2022 estableció los integrantes del Consejo, estableciendo entre ellos un representante de las organizaciones ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano, elegido por el Alcalde de una terna presentada por las organizaciones.

Que de conformidad con el literal i) del artículo séptimo del mencionado Decreto corresponde a la secretaria técnica del Consejo Consultivo del Municipio de Palmira: “Mantener actualizada la lista de integrantes del Consejo dando aviso oportuno de la necesidad de renovar los mismos, de manera que no sufra alteraciones su continuidad. Para dicho propósito deberá adelantar las labores de convocatoria de ternas y el análisis de las mismas para presentar sus consideraciones y recomendaciones al Alcalde”.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753



Alcaldía de Palmira
NIT: 891.380.007.3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Que la Administración Municipal en cumplimiento de lo establecido en el mencionado Decreto 158 de 2022 y a través de la Secretaría de Planeación, adelantó la Convocatoria pública No. 008 del 10 de octubre de 2022, para la presentación de los postulados por parte de las organizaciones ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano jurídicamente reconocidas, con el fin de suplir la vacante reportada respecto del Consejo Consultivo de Ordenamiento.

Que una vez recibido en la Secretaría de Planeación los oficios y/o documentos soporte donde se efectúan las diferentes postulaciones por parte de los sectores convocados, realizó el estudio de la documentación aportada para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos como consta en acta de reunión TRD: 2022-160.1.2.67 y remitió mediante la nota interna TRD-2022-160.8.1.618 de noviembre 01 de 2022, las postulaciones estudiadas y revisadas para consideración del Alcalde.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese como representante de las organizaciones ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano ante el Consejo Consultivo de Ordenamiento, a la Ingeniera Ambiental MAGDA JENIFER ORTIZ TRUJILLO con cedula de ciudadanía N°. 1.151.953.593, postulada por la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LOS RÍOS AMAIME Y NIMA – ASOAMAIME con NIT 815.000.105 -1, por el plazo correspondiente hasta terminar el periodo de su Administración en el año 2023 y con las disposiciones establecidas en el Decreto 158 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente designación a la Ingeniera Ambiental MAGDA JENIFER ORTIZ TRUJILLO y a la secretaria técnica del Consejo Consultivo de Ordenamiento, para lo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

MANUEL HUMBERTO MADRIÁN DORRONSORO
Alcalde Municipal (E)

Proyectó: Karent Sánchez Barreto – Contratista Subsecretaría de Planeación Territorial *KSB*
Revisó y Aprobó: Martha Cecilia Gualteros Castro – Secretaria de Planeación *MGC*
Diego Fernando Ochoa Roa – Subsecretario de Planeación Territorial *DFO*
Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico *NYE*
Manuel Fernando Flórez Arellano - Secretario General *MFA*

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753